

**REFERENCIA:** Aprueba convenio de coproducción y ordena pago.

**RESOLUCION EXENTA Nº** 505

**SANTIAGO,** 25 OCT. 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley Nº18.838 de 1989, modificada por las leyes Nº18.899 de 1989; Nº19.056 de 1991; Nº19.131 de 1992; Nº19.846 de 2003 y Nº19.982 de 2004; la Ley 20.641 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

- a) La firma de un Convenio de Colaboración entre **Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia** y el Consejo Nacional de Televisión, el 07 de octubre de 2013.
- b) Que el CNTV cuenta con las disponibilidades presupuestarias para el propósito indicado en el considerando a)

**RESUELVO:**

**1º Apruébese** Convenio de fecha 07 de octubre de 2013 entre **Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia** y el Consejo Nacional de Televisión, que acuerdan financiar la producción y participación de la versión 20ª del Festival Internacional de Cine de Valdivia.

**2º Páguese a Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia,** la suma única y total de **\$15.000.000.-**, impuestos incluidos, pagaderos en una cuota de acuerdo a convenio, al momento de dictarse la Resolución que aprueba convenio.

**3º Impútese** el gasto que irroga este convenio a las asignaciones presupuestarias al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 999, la suma de \$5.000.000.- y al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 560, la suma de \$10.000.000.- del Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión, hasta la concurrencia de la suma señalada.

**ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES**



**HERMAN CHADWICK PIÑERA**  
**PRESIDENTE**  
**Consejo Nacional de Televisión**

GA/JC/ma



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN Y**  
**CENTRO CULTURAL DE PROMOCIÓN CINEMATOGRAFICA DE VALDIVIA**

En Santiago a 07 de octubre de 2013, entre el **Consejo Nacional de Televisión** (en adelante el **"CNTV" y/o el Consejo**), RUT 60.909.000-6, órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, representado por su Presidente don Herman Chadwick Piñera, cédula de identidad N°4.975.992-4, ambos domiciliados en calle Mar del Plata 2147, comuna de Providencia por una parte; y por la otra, **Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia** (en adelante el **"CPCV"**), organización comunitaria funcional sin fines de lucro, RUT 65.095.150-2, representada por don Juan Quintana Ojeda, cédula de identidad 9.984.549-0, ambos domiciliados en Vicente Pérez Rosales N°787, oficina E, ciudad de Valdivia, se ha convenido lo siguiente:

**PREÁMBULO:**

El Consejo Nacional de Televisión es un órgano constitucional autónomo que, entre las competencias que le otorga la ley N° 18.838, está la de promover, financiar o subsidiar la producción, transmisión o difusión de programas de alto nivel cultural o interés nacional o regional. En este marco, Novasur, Programa de Televisión Educativa de esa institución, procura obtener contenidos audiovisuales educativos como instrumento para mejorar la calidad de la televisión, ello siempre con el objetivo de elevar el nivel cultural de las emisiones de televisión, o poner en circulación a través de ese medio de difusión programación de gran interés para la ciudadanía, como lo avala la normativa referida.

Una de las formas mediante las cuales el Consejo Nacional de Televisión -por intermedio de Novasur-, ejecuta esa labor, es actuando como productor de contenidos televisivos, poniendo especial énfasis en el objetivo de incorporar al medio audiovisual como herramienta de apoyo a la labor pedagógica, en la comunidad educativa y en los más de 5.400 establecimientos educacionales que integran la red educativa NOVASUR. Dicha tarea, para conseguir un alto estándar de calidad, puede requerir en muchos casos la colaboración y asociación con productores privados que, por cierto, comparten y participan del mismo objetivo del Consejo Nacional de Televisión indicado en el párrafo anterior, y que, a la vez, se encuentren en condiciones de producir contenidos de la envergadura y calidad exigidos por Novasur.

En este caso, el Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia, es una persona jurídica cuya misión radica principalmente, aunque no exclusivamente, en el conocimiento, difusión y desarrollo de las artes audiovisuales, especialmente, filmes, videos u otras manifestaciones culturales de igual significación. Dentro de su actuar y como condición básica para el logro de su misión institucional, el Centro Cultural organiza,



dirige y realiza un Festival Internacional de Cine, evento que realiza su vigésima versión entre los días 7 y 13 de octubre de 2013.

En este contexto, las partes comparecientes declaran que en el marco del ejercicio de sus respectivas atribuciones y/o actividades ya indicadas, comparten el objetivo común de pretender elevar el nivel cultural de las emisiones de televisión y de producir contenidos de alto interés para la ciudadanía -objeto estratégico del CNTV-, razón por la cual el Consejo Nacional de Televisión ha aceptado colaborar con el Centro Cultural aludido en la forma que se detallará.

Así, para materializar la labor de fomento que la ley le encarga desarrollar, el Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia, invita al Consejo Nacional de Televisión a celebrar el presente convenio de colaboración con el objeto de contar con la participación del CNTV, en calidad de aliado principal del evento.

**PRIMERO:** En el marco del presente acuerdo de colaboración, las partes acuerdan, en función de sus respectivas competencias, realizar las siguientes acciones, que materializan sus intenciones comunes ya descritas, y que consisten en las siguientes acciones de colaboración mutua y alianza estratégica, que se pasan a especificar:

- El CPCV produce anualmente el Festival Internacional de Cine de Valdivia, evento que realizará su versión N° 20 entre el 07 y el 13 de octubre de 2013.
- El CNTV, participará en el Festival Internacional de Cine de Valdivia, por lo cual entregará su auspicio y tendrá el carácter de "aliado principal".

**SEGUNDO:** Financiamiento. El Centro Cultural y el CNTV acuerdan financiar la producción y la participación de este último, en la 20ª versión del Festival Internacional de Cine de Valdivia. Dicho financiamiento se hará de la siguiente forma:

- El Centro Cultural se encargará de la realización total del Festival y entregará las siguientes prestaciones publicitarias:

Contraprestación	N°	Comentarios
Acreditaciones con logo o con foto o mixto	20 o más	Permiten acceder a todas las actividades del evento menos a las ceremonias
Logo en al Afiche, Fondo CNTV y NOVASUR	2.000	Los afiches se ubican en distintos puntos de la ciudad de Valdivia, locales comerciales, UACH, otras universidades, Santiago en Universidades, productoras, etc.
Logo en el programa	7.000	De entrega gratuita al público en general, indica que película, a qué hora, en que sala,



		que día.
Logo en el mural araña Conferencias de prensa	1	Detrás de todas las conferencias de prensa, lanzamientos se ubica tras las autoridades
N° invitaciones ceremonias	10	Las invitaciones permiten entrar a las ceremonias de Inauguración y premiación
Página Color en el Catalogo 1 para Fondo CNTV y 1 para NOVASUR	2.000 Unidades	Página completa. Todas las películas del Festival, con foto, sinopsis, reseña de los director@s, jurado y secciones del evento.
Logo en el Catalogo	2.000 Unidades	En la página de Logos, como aliado principal
Espacio en el Meeting Point/ CECS (carpa del Centro de Estudios Científicos en el paseo Libertad, Valdivia)	1 Stand para promoción la marca y sus servicios o bienes	En la carpa del CECS se ubica el lugar de encuentro del Festival, donde hace la entrega de credenciales a los invitados, las conferencias de prensa y foros.
Aviso en el diario La Maleta del Festival	2.000 Unidades x día X 5 días	El Festival produce su propio diario, en alianza con la facultad de periodismo de la Universidad de Chile.
Material en el Bolso del Festival	200 unidades	Cada invitado (Actores, productores, Directores, autoridades públicas y privadas) al Festival recibe un bolso donde van los materiales del evento guía turística e información de auspiciadores
Spot 15 Seg antes de cada película	1 x 20.000 asistentes a sala	Antes de cada película se exhibe una tanda con spot de los principales auspiciadores. (Se puede dividir si son muchos los auspiciadores)
Logo en la tanda audiovisual aliado principal	1 x 20.000 asistentes a sala	Antes de cada película se exhibe una tanda con los logos de los principales auspiciadores.
Logo en la Web	120.000 Visitas	Logo en el sitio <a href="http://www.ficvaldivia.cl">www.ficvaldivia.cl</a> como aliado principal, con link al sitio
Banner en la Web	120.000	Instalación de un banner del auspiciador



	Visitas	principal en el sitio <a href="http://www.ficvaldivia.cl">www.ficvaldivia.cl</a>
Pendones en las salas	6 o 7 salas	El evento utiliza toda la infraestructura cultural de la ciudad, salas de exhibición, MAC-Valdivia en el Coctel, CECS, etc.
Mención en las ceremonias	4	Mención en los Discursos, realizados durante las ceremonias (Lanzamiento en Santiago – Valdivia y las ceremonias de inauguración y premiación.
Otras actividades que se coordinen con la producción	X	Instalaciones en la ciudad, proyecciones, etc.

Los costos de Diseño y de la producción del Spot serán de cargo del Consejo.

Además el Consejo utilizará la Sala Lord Cochrane de la Ilustre Municipalidad de Valdivia del 8 al 13 de Octubre de 10:00 a 11:30 Hrs. para realizar exhibiciones y también la Sala del Cine Club de la Universidad Austral de Chile desde el 8 al 12 de Octubre de de 19:00 a 21:30 Hrs.

- El **CNTV** hará un aporte económico de \$15.000.000 (quince millones de pesos). El **CNTV** transferirá el monto total de su aporte al Centro una vez tramitada la resolución que aprueba el presente convenio.

**TERCERO:** Tanto la Fundación y el **CNTV** no estarán obligados a prestación alguna que no conste en este convenio.

**CUARTO:** El presente Acuerdo de Colaboración, tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2013, desde la fecha de la total tramitación del acto que lo apruebe. No obstante las partes podrán, previo aviso de a lo menos 30 días de antelación, rescindir unilateralmente el presente convenio en cualquier momento a su arbitrio y sin derecho a indemnización alguna.

**QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes de mutuo acuerdo otorgan competencia exclusiva a los tribunales de la ciudad de Santiago.



**SEXTO:** El presente convenio de colaboración, se otorga en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

**SEPTIMO:** La calidad de don Herman Chadwick Piñera como Presidente del Consejo Nacional de Televisión, consta en decreto supremo número ciento cuarenta y dos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez. La personería de don Juan Quintana Ojeda para representar al Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia, consta en el Acta de la sesión ordinaria de Directorio del Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia, reducida a escritura pública de fecha 15 de febrero de 2013, otorgada ante doña Carmen Podlech Michaud, Notario Público titular de las comunas de Valdivia y Corral. Ambas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

  
Herman Chadwick Piñera  
Consejo Nacional de Televisión  
RUT 60.909.000-6

  
  


  
Juan Quintana Ojeda  
Centro Cultural de Promoción  
Cinematográfica de Valdivia  
65.095.150-2